



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE SALUD

## CIRCULAR EXTERNA 026

FECHA: San Juan de Pasto, 24 de marzo de 2021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, de acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en puesto de mando unificado, acordes y concordantes con los lineamientos emitidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 23 de marzo de 2021 para dar continuidad y aclarar el proceso de vacunación de la primera fase, en las etapas uno y dos en donde se prioriza a la Población General de 80 años y más años, y a la de 60 a 79 años respectivamente; además teniendo en cuenta que se continuará la vacunación para los adultos mayores de 80 años y más, en concordancia con el Decreto 109 de 2021 y la Resolución 361 del 21 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y finalmente recordando que las vacunas contra el COVID-19 son un bien escaso y que el manejo de su distribución requiere de un uso eficiente por parte de todos los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud del Municipio de Pasto involucrados.

Por lo anteriormente expresado se procede a diseñar una metodología de distribución, que se ajuste a las necesidades de la Población del Municipio de Pasto, de acuerdo a la identificación provista por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, para que a través de su Red de servicios de salud con los puntos de vacunación habilitados, proceda a gestionar el riesgo individual de las personas bajo su cargo en lo que respecta a la población identificada en Centros de Protección del Adulto Mayor y Larga Estancia tanto en primeras dosis de población de 60 a 79 años y segundas dosis para población de 80 años y más, la población privada de la libertad de 60 a 79 años, así como el grupo poblacional de edades entre 75 a 79 años en ruta de población general, para que se dé inicio al proceso de agendamiento de acuerdo a la disponibilidad de dosis asignadas por el nivel nacional y a su vez por el nivel departamental representado en el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que la Resolución 361 del 21 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se realiza la asignación y distribución de las vacunas contra COVID-19 entregadas al estado Colombiano el día 7 de marzo de 2021 por el fabricante Sinovac Life Sciences Co. Ltd y el 17 de marzo de 2021 por el fabricante Pfizer Inc y BioNTech, establece en el artículo 2º la asignación de dosis de CoronaVac para inmunizar a personas de 75 a 79 años de edad (etapa 2), que asigne 283.644 dosis de la vacuna CoronaVac a los departamentos y distritos para inmunizar a personas de 75 a 79 años de edad, y que en ese



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



orden de ideas al Departamento de Nariño le corresponden 11.067 dosis, y de estas dosis el Instituto Departamental de Salud de Nariño asignó para el Municipio de Pasto 3.598 dosis.

También es menester informar que aquellas dosis que se encuentren disponibles en las IPS autorizadas con puntos de vacunación después de realizar el análisis de movimiento de biológicos por parte de la Secretaria de Salud se utilizarán en la atención de pacientes de 75 a 79 años en ruta de población general que se encuentren priorizados en el aplicativo Mi Vacuna Covid 19 a través del mecanismo de agendamiento, iniciando por la población de 79 años, y continuando con la de 78, 77, 76 y 75 años respectivamente.

Para lo cual se realiza la siguiente distribución:

| <b>CORONAVAC RUTA POBLACION GRAL</b>                             |              |
|------------------------------------------------------------------|--------------|
| DOSIS SOBRANTES DE SEGUNDA ENTREGA                               | 2.549        |
| DOSIS ADICIONALES RECEPCIONADAS PARA SEGUNDAS DOSIS              | 985          |
| EN CENTRAL DE ACOPIO                                             | 116          |
| RECEPCION PRIMERAS DOSIS DE 75 A 79 RES. 361                     | 3.598        |
| <b>DOSIS SUMADAS RECEPCIONADAS O A RECEPCIONAR</b>               | <b>7.248</b> |
| PARA SEGUNDAS DOSIS DE 80 Y + (ENTREGADAS DONDE ESTABAN LAS 342) | 985          |
| ENTREGA PRIMERAS DOSIS DE 75 A 79 RES. 361                       | 3.598        |
| PRIMERAS DOSIS 60 A 79 CENTROS VIDA Y LARGA ESTANCIA             | 1.063        |
| PRIMERA DOSIS PPL                                                | 34           |
| 30% RESERVA PARA RESAGO DE 80                                    | 996          |
| <b>DOSIS SUMADAS ENTREGADAS O A ENTREGAR</b>                     | <b>6.676</b> |
| <b>DIFERENCIA A DESTINAR A POBLACION DE 75 A 79</b>              | <b>572</b>   |
| <b>NOTA: QUIEN VACUNA PRIMERA DOSIS, VACUNA SEGUNDA DOSIS</b>    |              |



De acuerdo a este balance de inventarios de existencias de vacunas disponibles y en atención a las instrucciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se asignan por EAPB así:

| EAPB            | POBLACION<br>INFORMADA<br>POR EAPB | %<br>ASIGNACION A<br>RUTA POB<br>GRAL DE 75 A<br>79 AÑOS | DOSIS A<br>ENTREGAR |
|-----------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|
| EMSSANAR        | 3.549                              | 39,2%                                                    | 224                 |
| NUEVA EPS       | 2.341                              | 25,9%                                                    | 148                 |
| SANITAS         | 1.344                              | 14,8%                                                    | 85                  |
| MAGISTERIO      | 574                                | 6,3%                                                     | 36                  |
| COMFAMILIAR     | 538                                | 5,9%                                                     | 34                  |
| COOMEVA         | 287                                | 3,2%                                                     | 18                  |
| MALLAMAS        | 163                                | 1,8%                                                     | 10                  |
| FONDO UDENAR    | 106                                | 1,2%                                                     | 7                   |
| FAMISANAR       | 70                                 | 0,8%                                                     | 4                   |
| SANIDAD PONAL   | 70                                 | 0,8%                                                     | 4                   |
| SENA            | 9                                  | 0,1%                                                     | 1                   |
| ASMET           | 1                                  | 0,0%                                                     | 1                   |
| FERROCARRILES   | NO ENVIA INFORMACION               |                                                          |                     |
| SANIDAD MILITAR | NO ENVIA INFORMACION               |                                                          |                     |
| <b>TOTAL</b>    | <b>9.052</b>                       | <b>100%</b>                                              | <b>572</b>          |

Se recomienda a las EAPB a través de su Red de prestación de servicios autorizados para la vacunación contra COVID-19, iniciar y/o continuar de manera inmediata con la vacunación de las personas priorizadas en la presente circular, ya que de acuerdo a los lineamientos del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se debe culminar la aplicación de las vacunas en los 5 días posteriores a la recepción de la vacuna en la central de acopio.



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE SALUD

No se acepta redistribución de vacunación generada por las EAPB a otro prestador de servicios de salud en vista que puede generar riesgo de pérdida de la continuidad de la cadena de frío.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ  
Secretario de Salud  
Alcaldía de Pasto

Proyectó: Rosa Madroñero Bravo. Profesional Enfermera - DVSET

Reviso: María Isabel Calvache B. Subsecretaria de Salud Publica SMS.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
CAM Anganoy los Rosales II